



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE
LÍNEA BASE.**

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara **"EL EMPLEADOR"** y la señorita **Karla Elizabeth Acosta Sánchez** Mayor de edad, soltera, con DNI 0307-1994-00107, de nacionalidad hondureña y con domicilio en la Colonia Juan de la Cruz Avelar, municipio de Lamaní, quien en el sucesivo se denominará **"LA TRABAJADORA"** hemos convenido y celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente contrato de trabajo, **"LA TRABAJADORA"** se compromete a prestar sus servicios a **"EL EMPLEADOR"** desempeñando el puesto de Técnico Facilitador, para lo cual realizará una serie de encuestas de casa en casa, asegurándose de hacer el trabajo de manera correcta, responsable y cumpliendo los requerimientos que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.

El presente contrato es por tiempo limitado de 65 días, dando inicio la relación laboral el día 16 de junio de 2022 y finalizando el día 19 de agosto de 2022.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO.

"LA TRABAJADORA" se obliga a prestar sus servicios en todas las aldeas, caseríos o comunidades existentes en el Municipio de Lamaní, como también en todo el casco urbano, sin excepción de lugares que sean habitables.

CLAUSULA CUARTA: JORNADA.

"LA TRABAJADORA" prestara sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas que iniciara a las 8:00 am y finalizara a las 4:00 pm de lunes a viernes. Este horario queda sujeto a modificaciones que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

Karla Acosta S



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CLAUSULA QUINTA: SALARIO.

En Contraprestación a los servicios de **"LA TRABAJADORA"**, **"EL EMPLEADOR"** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad mensual de 6,857.14 lempiras, el cual será pagado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lamaní.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES.

"EL EMPLEADOR" se obliga a **"LA TRABAJADORA"** facilitar los materiales necesarios para desarrollar sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: DIAS FERIADOS.

"LA TRABAJADORA" tendrá derecho a los días feriados estipulados en el código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: DIAS FALTADOS.

Los días que **"LA TRABAJADORA"** falte sin previo aviso y sin justificación alguna serán deducidos de su pago.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

"LA TRABAJADORA" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que **"EL EMPLEADOR"** le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"LA TRABAJADORA" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de **"EL EMPLEADOR"**.

"LA TRABAJADORA" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con **"EL EMPLEADOR"** o al proyecto sin contar con la autorización expresa de **"EL EMPLEADOR"**.

CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS.

Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone termino a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía.

Karla Acosta S



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION DE CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado por "EL EMPLEADOR" en caso que lo crea necesario.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "LA TRABAJADORA" de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y reglamento interno de trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de "EL EMPLEADOR" previo seguimiento del procedimiento establecido.

HECHO Y FIRMADO de buena fe y para los efectos legales consiguientes firma en duplicado el presente contrato, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los diez y seis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).




María Bonilla Velásquez

Alcaldesa Municipal


Karla Elizabeth Acosta Sánchez

Karla Elizabeth Acosta Sánchez

Técnico Facilitador



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE
LÍNEA BASE.**

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara **"EL EMPLEADOR"** y el joven **Noe Alexander Martell Bonilla** Mayor de edad, soltero, Bachiller Técnico Profesional en Desarrollo Agropecuario, con DNI 0801-2001-04418, de nacionalidad hondureña y con domicilio en la Aldea de Las Mesetas, municipio de Lamaní, quien en el sucesivo se denominará **"EL TRABAJADOR"** hemos convenido y celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente contrato de trabajo, **"EL TRABAJADOR"** se compromete a prestar sus servicios a **"EL EMPLEADOR"** desempeñando el puesto de Técnico Facilitador, para lo cual realizará una serie de encuestas de casa en casa, asegurándose de hacer el trabajo de manera correcta, responsable y cumpliendo los requerimientos que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.

El presente contrato es por tiempo limitado de 65 días, dando inicio la relación laboral el día 16 de junio de 2022 y finalizando el día 19 de agosto de 2022.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO.

"EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios en todas las aldeas, caseríos o comunidades existentes en el Municipio de Lamaní, como también en todo el casco urbano, sin excepción de lugares que sean habitables.

CLAUSULA CUARTA: JORNADA.

"EL TRABAJADOR" prestara sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas que iniciara a las 8:00 am y finalizara a las 4:00 pm de lunes a viernes. Este horario queda sujeto a modificaciones que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

Noe Martell

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AMLC-016/2022

1



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua



CLAUSULA QUINTA: SALARIO.

En Contraprestación a los servicios de "EL TRABAJADOR", "EL EMPLEADOR" se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad mensual de 6,857.14 lempiras, el cual será pagado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lamaní.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES.

"EL EMPLEADOR" se obliga a "EL TRABAJADOR" facilitar los materiales necesarios para desarrollar sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: DIAS FERIADOS.

"EL TRABAJADOR" tendrá derecho a los días feriados estipulados en el código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: DIAS FALTADOS.

Los días que "EL TRABAJADOR" falte sin previo aviso y sin justificación alguna serán deducidos de su pago.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

"EL TRABAJADOR" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que "EL EMPLEADOR" le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"EL TRABAJADOR" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de "EL EMPLEADOR".

"EL TRABAJADOR" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con "EL EMPLEADOR" o al proyecto sin contar con la autorización expresa de "EL EMPLEADOR".

CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS.

Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone termino a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía.

Nae Martell



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION DE CONTRATO.

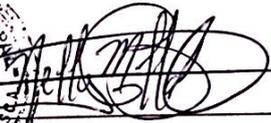
El presente contrato podrá ser modificado por "EL EMPLEADOR" en caso que lo crea necesario.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.

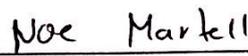
El incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y reglamento interno de trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de "EL EMPLEADOR" previo seguimiento del procedimiento establecido.

HECHO Y FIRMADO de buena fe y para los efectos legales consiguientes firma en duplicado el presente contrato, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los diez y seis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).





María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal



Noe Alexander Martel Bonilla
Técnico Facilitador



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE
LÍNEA BASE.**

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara **"EL EMPLEADOR"** y la señorita **Cesil Rocío Bonilla Velásquez** Mayor de edad, soltera, Bachiller técnico en desarrollo agropecuaria, con DNI 0307-2002-00140, de nacionalidad hondureña y con domicilio en la colonia Juan de la Cruz Avelar, municipio de Lamaní, quien en el sucesivo se denominará **"LA TRABAJADORA"** hemos convenido y celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente contrato de trabajo, **"LA TRABAJADORA"** se compromete a prestar sus servicios a **"EL EMPLEADOR"** desempeñando el puesto de Técnico Facilitador, para lo cual realizará una serie de encuestas de casa en casa, asegurándose de hacer el trabajo de manera correcta, responsable y cumpliendo los requerimientos que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.

El presente contrato es por tiempo limitado de 65 días, dando inicio la relación laboral el día 16 de junio de 2022 y finalizando el día 19 de agosto de 2022.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO.

"LA TRABAJADORA" se obliga a prestar sus servicios en todas las aldeas, caseríos o comunidades existentes en el Municipio de Lamaní, como también en todo el casco urbano, sin excepción de lugares que sean habitables.

CLAUSULA CUARTA: JORNADA.

"LA TRABAJADORA" prestara sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas que iniciara a las 8:00 am y finalizara a las 4:00 pm de lunes a viernes. Este horario queda sujeto a modificaciones que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

CLAUSULA QUINTA: SALARIO.

En Contraprestación a los servicios de **"LA TRABAJADORA"**, **"EL EMPLEADOR"** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad mensual de 6,857.14 lempiras, el cual será pagado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lamaní.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES.

"EL EMPLEADOR" se obliga a **"LA TRABAJADORA"** facilitar los materiales necesarios para desarrollar sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: DIAS FERIADOS.

"LA TRABAJADORA" tendrá derecho a los días feriados estipulados en el código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: DIAS FALTADOS.

Los días que **"LA TRABAJADORA"** falte sin previo aviso y sin justificación alguna serán deducidos de su pago.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

"LA TRABAJADORA" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que **"EL EMPLEADOR"** le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"LA TRABAJADORA" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de **"EL EMPLEADOR"**.

"LA TRABAJADORA" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con **"EL EMPLEADOR"** o al proyecto sin contar con la autorización expresa de **"EL EMPLEADOR"**.

CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS.

Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone termino a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de decimo cuarto mes, decimo tercer mes y auxilio de cesantía.



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION DE CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado por "EL EMPLEADOR" en caso que lo crea necesario.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "LA TRABAJADORA" de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y reglamento interno de trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de "EL EMPLEADOR" previo seguimiento del procedimiento establecido.

HECHO Y FIRMADO de buena fe y para los efectos legales consiguientes firma en duplicado el presente contrato, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los diez y seis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal

Cesil Rocío Bonilla Velásquez
Técnico Facilitador



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE
LÍNEA BASE.**

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara **"EL EMPLEADOR"** y la señorita **Sirian Siloe Velásquez Nolasco** Mayor de edad, soltera, bachiller en Administración de Empresas, con DNI 0307-1996-00048, de nacionalidad hondureña y con domicilio en la Aldea de Tablazón, municipio de Lamaní, quien en el sucesivo se denominará **"LA TRABAJADORA"** hemos convenido y celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente contrato de trabajo, **"LA TRABAJADORA"** se compromete a prestar sus servicios a **"EL EMPLEADOR"** desempeñando el puesto de Técnico Facilitador, para lo cual realizará una serie de encuestas de casa en casa, asegurándose de hacer el trabajo de manera correcta, responsable y cumpliendo los requerimientos que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.

El presente contrato es por tiempo limitado de 65 días, dando inicio la relación laboral el día 16 de junio de 2022 y finalizando el día 19 de agosto de 2022.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO.

"LA TRABAJADORA" se obliga a prestar sus servicios en todas las aldeas, caseríos o comunidades existentes en el Municipio de Lamaní, como también en todo el casco urbano, sin excepción de lugares que sean habitables.

CLAUSULA CUARTA: JORNADA.

"LA TRABAJADORA" prestara sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas que iniciara a las 8:00 am y finalizara a las 4:00 pm de lunes a viernes. Este horario queda sujeto a modificaciones que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CLAUSULA QUINTA: SALARIO.

En Contraprestación a los servicios de **"LA TRABAJADORA"**, **"EL EMPLEADOR"** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad mensual de 6,857.14 lempiras, el cual será pagado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lamaní.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES.

"EL EMPLEADOR" se obliga a **"LA TRABAJADORA"** facilitar los materiales necesarios para desarrollar sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: DIAS FERIADOS.

"LA TRABAJADORA" tendrá derecho a los días feriados estipulados en el código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: DIAS FALTADOS.

Los días que **"LA TRABAJADORA"** falte sin previo aviso y sin justificación alguna serán deducidos de su pago.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

"LA TRABAJADORA" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que **"EL EMPLEADOR"** le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"LA TRABAJADORA" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de **"EL EMPLEADOR"**.

"LA TRABAJADORA" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con **"EL EMPLEADOR"** o al proyecto sin contar con la autorización expresa de **"EL EMPLEADOR"**.

CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS.

Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone termino a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía.



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION DE CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado por "EL EMPLEADOR" en caso que lo crea necesario.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "LA TRABAJADORA" de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y reglamento interno de trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de "EL EMPLEADOR" previo seguimiento del procedimiento establecido.

HECHO Y FIRMADO de buena fe y para los efectos legales consiguientes firma en duplicado el presente contrato, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los diez y seis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal

Sirian Siloe Velásquez Nolasco
Técnico Facilitador



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE
LÍNEA BASE.**

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara **"EL EMPLEADOR"** y la señorita **Lessy Edith Martínez Amador** Mayor de edad, soltera, con DNI 1201-1990-00219, de nacionalidad hondureña y con domicilio en el barrio El Paraíso, municipio de Lamaní, quien en el sucesivo se denominará **"LA TRABAJADORA"** hemos convenido y celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente contrato de trabajo, **"LA TRABAJADORA"** se compromete a prestar sus servicios a **"EL EMPLEADOR"** desempeñando el puesto de Técnico Facilitador, para lo cual realizará una serie de encuestas de casa en casa, asegurándose de hacer el trabajo de manera correcta, responsable y cumpliendo los requerimientos que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.

El presente contrato es por tiempo limitado de 44 días, dando inicio la relación laboral el día 16 de junio de 2022 y finalizando el día 29 de julio de 2022.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO.

"LA TRABAJADORA" se obliga a prestar sus servicios en todas las aldeas, caseríos o comunidades existentes en el Municipio de Lamaní, como también en todo el casco urbano, sin excepción de lugares que sean habitables.

CLAUSULA CUARTA: JORNADA.

"LA TRABAJADORA" prestara sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas que iniciara a las 8:00 am y finalizara a las 4:00 pm de lunes a viernes. Este horario queda sujeto a modificaciones que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

Lessy Martínez



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CLAUSULA QUINTA: SALARIO.

En Contraprestación a los servicios de **"LA TRABAJADORA"**, **"EL EMPLEADOR"** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad mensual de 6,857.14 lempiras, el cual será pagado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lamaní.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES.

"EL EMPLEADOR" se obliga a **"LA TRABAJADORA"** facilitar los materiales necesarios para desarrollar sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: DIAS FERIADOS.

"LA TRABAJADORA" tendrá derecho a los días feriados estipulados en el código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: DIAS FALTADOS.

Los días que **"LA TRABAJADORA"** falte sin previo aviso y sin justificación alguna serán deducidos de su pago.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

"LA TRABAJADORA" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que **"EL EMPLEADOR"** le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"LA TRABAJADORA" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de **"EL EMPLEADOR"**.

"LA TRABAJADORA" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con **"EL EMPLEADOR"** o al proyecto sin contar con la autorización expresa de **"EL EMPLEADOR"**.

CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS.

Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de decimo cuarto mes, decimo tercer mes y auxilio de cesantía.

LESSY MARTINEZ



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION DE CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado por "EL EMPLEADOR" en caso que lo crea necesario.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "LA TRABAJADORA" de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y reglamento interno de trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de "EL EMPLEADOR" previo seguimiento del procedimiento establecido.

HECHO Y FIRMADO de buena fe y para los efectos legales consiguientes firma en duplicado el presente contrato, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los diez y seis (16) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



María Bonilla Velásquez

Alcaldesa Municipal

Lessy Martínez

Lessy Edith Martínez Amador

Técnico Facilitador



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE
LÍNEA BASE.**

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara **"EL EMPLEADOR"** y la señorita **Eliana Jissela Bonilla Velásquez** Mayor de edad, soltera, Asistente Ejecutiva, con DNI 0307-2002-00168, de nacionalidad hondureña y con domicilio en la Aldea de Tablazón, municipio de Lamaní, quien en el sucesivo se denominará **"LA TRABAJADORA"** hemos convenido y celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente contrato de trabajo, **"LA TRABAJADORA"** se compromete a prestar sus servicios a **"EL EMPLEADOR"** desempeñando el puesto de Técnico Facilitador, para lo cual realizará una serie de encuestas de casa en casa, asegurándose de hacer el trabajo de manera correcta, responsable y cumpliendo los requerimientos que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.

El presente contrato es por tiempo limitado de 65 días, dando inicio la relación laboral el día 16 de junio de 2022 y finalizando el día 19 de agosto de 2022.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO.

"LA TRABAJADORA" se obliga a prestar sus servicios en todas las aldeas, caseríos o comunidades existentes en el Municipio de Lamaní, como también en todo el casco urbano, sin excepción de lugares que sean habitables.

CLAUSULA CUARTA: JORNADA.

"LA TRABAJADORA" prestara sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas que iniciara a las 8:00 am y finalizara a las 4:00 pm de lunes a viernes. Este horario queda sujeto a modificaciones que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**



CLAUSULA QUINTA: SALARIO.

En Contraprestación a los servicios de "LA TRABAJADORA", "EL EMPLEADOR" se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad mensual de 6,857.14 lempiras, el cual será pagado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lamaní.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES.

"EL EMPLEADOR" se obliga a "LA TRABAJADORA" facilitar los materiales necesarios para desarrollar sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: DIAS FERIADOS.

"LA TRABAJADORA" tendrá derecho a los días feriados estipulados en el código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: DIAS FALTADOS.

Los días que "LA TRABAJADORA" falte sin previo aviso y sin justificación alguna serán deducidos de su pago.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

"LA TRABAJADORA" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que "EL EMPLEADOR" le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"LA TRABAJADORA" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de "EL EMPLEADOR".

"LA TRABAJADORA" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con "EL EMPLEADOR" o al proyecto sin contar con la autorización expresa de "EL EMPLEADOR".

CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS.

Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone termino a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía.



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION DE CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado por "EL EMPLEADOR" en caso que lo crea necesario.

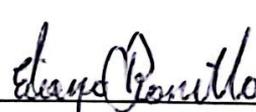
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "LA TRABAJADORA" de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y reglamento interno de trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de "EL EMPLEADOR" previo seguimiento del procedimiento establecido.

HECHO Y FIRMADO de buena fe y para los efectos legales consiguientes firma en único el presente contrato, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los diez y seis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).




María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal


Eliana Jissela Bonilla Velásquez
Técnico Facilitador



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE
LÍNEA BASE.**

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcaldé Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara **"EL EMPLEADOR"** y el joven **Rodolfo Isaí Flores Bonilla** Mayor de edad, soltero, Bachiller Técnico Profesional en Desarrollo Agropecuario, con DNI 0801-2000-14466, de nacionalidad hondureña y con domicilio en la Aldea de Las Mesetas, municipio de Lamaní, quien en el sucesivo se denominará **"EL TRABAJADOR"** hemos convenido y celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente contrato de trabajo, **"EL TRABAJADOR"** se compromete a prestar sus servicios a **"EL EMPLEADOR"** desempeñando el puesto de Técnico Facilitador, para lo cual realizará una serie de encuestas de casa en casa, asegurándose de hacer el trabajo de manera correcta, responsable y cumpliendo los requerimientos que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.

El presente contrato es por tiempo limitado de 65 días, dando inicio la relación laboral el día 16 de junio de 2022 y finalizando el día 19 de agosto de 2022.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO.

"EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios en todas las aldeas, caseríos o comunidades existentes en el Municipio de Lamaní, como también en todo el casco urbano, sin excepción de lugares que sean habitables.

CLAUSULA CUARTA: JORNADA.

"EL TRABAJADOR" prestara sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas que iniciara a las 8:00 am y finalizara a las 4:00 pm de lunes a viernes. Este horario queda sujeto a modificaciones que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

Isaí Flores



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CLAUSULA QUINTA: SALARIO.

En Contraprestación a los servicios de **"EL TRABAJADOR"**, **"EL EMPLEADOR"** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad mensual de 6,857.14 lempiras, el cual será pagado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lamaní.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES.

"EL EMPLEADOR" se obliga a **"EL TRABAJADOR"** facilitar los materiales necesarios para desarrollar sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: DIAS FERIADOS.

"EL TRABAJADOR" tendrá derecho a los días feriados estipulados en el código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: DIAS FALTADOS.

Los días que **"EL TRABAJADOR"** falte sin previo aviso y sin justificación alguna serán deducidos de su pago.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

"EL TRABAJADOR" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que **"EL EMPLEADOR"** le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"EL TRABAJADOR" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de **"EL EMPLEADOR"**.

"EL TRABAJADOR" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con **"EL EMPLEADOR"** o al proyecto sin contar con la autorización expresa de **"EL EMPLEADOR"**.

CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS.

Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone termino a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía.

Isai Flores



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION DE CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado por "EL EMPLEADOR" en caso que lo crea necesario.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y reglamento interno de trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de "EL EMPLEADOR" previo seguimiento del procedimiento establecido.

HECHO Y FIRMADO de buena fe y para los efectos legales consiguientes firma en único el presente contrato, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los diez y seis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal

Rodolfo Isaí Flores Bonilla
Técnico Facilitador



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE
LÍNEA BASE.**

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara **"EL EMPLEADOR"** y la señorita **Doris Jackeline Pineda Bonilla** Mayor de edad, soltera, con DNI 0307-2002-00098, de nacionalidad hondureña y con domicilio en la Colonia Juan de la Cruz Avelar, municipio de Lamaní, quien en el sucesivo se denominará **"LA TRABAJADORA"** hemos convenido y celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente contrato de trabajo, **"LA TRABAJADORA"** se compromete a prestar sus servicios a **"EL EMPLEADOR"** desempeñando el puesto de Técnico Facilitador, para lo cual realizará una serie de encuestas de casa en casa, asegurándose de hacer el trabajo de manera correcta, responsable y cumpliendo los requerimientos que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.

El presente contrato es por tiempo limitado de 38 días, dando inicio la relación laboral el día 16 de junio de 2022 y finalizando el día 22 de julio de 2022.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO.

"LA TRABAJADORA" se obliga a prestar sus servicios en todas las aldeas, caseríos o comunidades existentes en el Municipio de Lamaní, como también en todo el casco urbano, sin excepción de lugares que sean habitables.

CLAUSULA CUARTA: JORNADA.

"LA TRABAJADORA" prestara sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas que iniciara a las 8:00 am y finalizara a las 4:00 pm de lunes a viernes. Este horario queda sujeto a modificaciones que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

 Doris Pineda.



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**



CLAUSULA QUINTA: SALARIO.

En Contraprestación a los servicios de **"LA TRABAJADORA"**, **"EL EMPLEADOR"** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad mensual de 6,857.14 lempiras, el cual será pagado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lamaní.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES.

"EL EMPLEADOR" se obliga a **"LA TRABAJADORA"** facilitar los materiales necesarios para desarrollar sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: DIAS FERIADOS.

"LA TRABAJADORA" tendrá derecho a los días feriados estipulados en el código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: DIAS FALTADOS.

Los días que **"LA TRABAJADORA"** falte sin previo aviso y sin justificación alguna serán deducidos de su pago.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

"LA TRABAJADORA" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que **"EL EMPLEADOR"** le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"LA TRABAJADORA" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de **"EL EMPLEADOR"**.

"LA TRABAJADORA" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con **"EL EMPLEADOR"** o al proyecto sin contar con la autorización expresa de **"EL EMPLEADOR"**.

CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS.

Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone termino a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía.

Dario Pineda.



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION DE CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado por "EL EMPLEADOR" en caso que lo crea necesario.

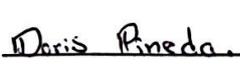
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "LA TRABAJADORA" de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y reglamento interno de trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de "EL EMPLEADOR" previo seguimiento del procedimiento establecido.

HECHO Y FIRMADO de buena fe y para los efectos legales consiguientes firma en único el presente contrato, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).




María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal


Doris Jackeline Pineda Bonilla
Técnico Facilitador



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE
LÍNEA BASE.**

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara **"EL EMPLEADOR"** y la señorita **Tania Jisela Maldonado Martínez** Mayor de edad, soltera, con DNI 0307-1994-00039, de nacionalidad hondureña y con domicilio en la Aldea de las Mesetas, municipio de Lamaní, quien en el sucesivo se denominará **"LA TRABAJADORA"** hemos convenido y celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente contrato de trabajo, **"LA TRABAJADORA"** se compromete a prestar sus servicios a **"EL EMPLEADOR"** desempeñando el puesto de Técnico Facilitador, para lo cual realizará una serie de encuestas de casa en casa, asegurándose de hacer el trabajo de manera correcta, responsable y cumpliendo los requerimientos que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.

El presente contrato es por tiempo limitado de 65 días, dando inicio la relación laboral el día 16 de junio de 2022 y finalizando el día 19 de agosto de 2022.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO.

"LA TRABAJADORA" se obliga a prestar sus servicios en todas las aldeas, caseríos o comunidades existentes en el Municipio de Lamaní, como también en todo el casco urbano, sin excepción de lugares que sean habitables.

CLAUSULA CUARTA: JORNADA.

"LA TRABAJADORA" prestara sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas que iniciara a las 8:00 am y finalizara a las 4:00 pm de lunes a viernes. Este horario queda sujeto a modificaciones que **"EL EMPLEADOR"** estime convenientes.

Tania Maldonado



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CLAUSULA QUINTA: SALARIO.

En Contraprestación a los servicios de **"LA TRABAJADORA"**, **"EL EMPLEADOR"** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad mensual de 6,857.14 lempiras, el cual será pagado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lamaní.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES.

"EL EMPLEADOR" se obliga a **"LA TRABAJADORA"** facilitar los materiales necesarios para desarrollar sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: DIAS FERIADOS.

"LA TRABAJADORA" tendrá derecho a los días feriados estipulados en el código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: DIAS FALTADOS.

Los días que **"LA TRABAJADORA"** falte sin previo aviso y sin justificación alguna serán deducidos de su pago.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

"LA TRABAJADORA" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que **"EL EMPLEADOR"** le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"LA TRABAJADORA" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de **"EL EMPLEADOR"**.

"LA TRABAJADORA" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con **"EL EMPLEADOR"** o al proyecto sin contar con la autorización expresa de **"EL EMPLEADOR"**.

CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS.

Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone termino a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía.

Tania Maldonado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AMLC-019/2022

2



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION DE CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado por "EL EMPLEADOR" en caso que lo crea necesario.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "LA TRABAJADORA" de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y reglamento interno de trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de "EL EMPLEADOR" previo seguimiento del procedimiento establecido.

HECHO Y FIRMADO de buena fe y para los efectos legales consiguientes firma en duplicado el presente contrato, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los diez y seis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


Nelly María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal

Tania Maldonado
Tania Jisela Maldonado Martínez
Técnico Facilitador



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/07/2022
Hora : 02:30 p.m.
USUARIO: ALBA.VELASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15946

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3232

Fecha de Emision: 11/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: NOE ALEXANDER MARTELL BONILLA

Id/RTN: 0801200104418

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de sueldo a Técnico Facilitador por proyecto Levantamiento de Linea Base pagándose 1 mes junio 2022.

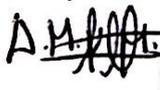
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 002 001 000 12100 11-001-01	Levantamiento Catastral	6,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

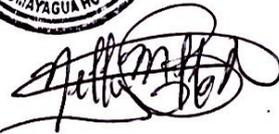
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuesto




Firma y Sello de Alcalde (sa)




Firma y Sello de Tesoreria




Recibido por: Noe Martell
Identidad No.: 0801-2001-04418

0s+js/9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxux0b6n3m/BqTTGxqyrVWUfy7BByK04ok0BMfd9LsFZ/8rWJBE0kAtBac5f+ELwdAqw0ewesrbieoYaDNKQ6Hv/Aic/hKBG3HW9doCmwEwCpGfUBphv80if0wQblvG0pTU=



MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03175

RECIBO POR LPS. 6,000.00

yo Noé Alexander Martell Bonilla

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 0801-2001-04418

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 6,000.00

EN LETRAS seis mil lempiras exactos

CON NUMERO DE CHEQUE 12013007

POR CONCEPTO DE: Pago de sueldo a técnico facilitador
por proyecto levantamiento de línea base pagin-
dose 1 mes. (junio)

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE julio AÑO 2022

Noe Martell

FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamaniacaldia@yahoo.es

012100009533
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI
Bo. El Centro, Tel. 2777-2002,
Comayagua.

CHEQUE No. 12013007

Lamani, Comayagua 12/7/22
Lugar y Fecha

Noé Alexander Martell Bonilla
Páguese a la orden de

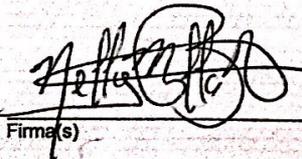
L 6,000.00

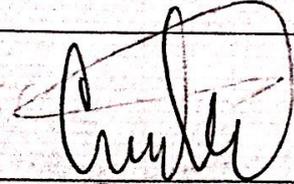
Seis mil Lempiras exáctos.
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**

Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0 10 1 20 2 1:000 1 2 100009633⑈ 1 20 1 300 7

Noe Martell



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/07/2022
Hora : 02:30 p.m.
USUARIO: ALBA.VELASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15945
L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3231

Fecha de Emision: 11/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CESIL ROCIO BONILLA VELASQUEZ Id/RTN: 0307200200140

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de sueldo a Técnico Facilitador por proyecto Levantamiento de Linea Base pagándose 1 mes junio 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 002 001 000 12100 11-001-01	Levantamiento Catastral	6,000.00

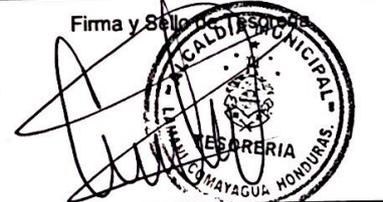
CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Firma y Sello de Tesorería:  

Recibido por: Cesil Rocio Bonilla Velasquez
Identidad No.: 0307-2002-00140

0s+js/j9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxux0b6n3m/BqTTGxqyrVWUfy7BByK04ok0k0BMfd9LsFZ/8rWJBE0kAtBac5f+ELwdAqw0ewesrbieoYa0NKQ6Hv/Aic/hKBG3HW9doCmwEwCpGfUBphv80if0wQbIvG0pTU=



MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03174 ✓

RECIBO POR LPS. 6,000.00 ✓

yo Cesil Rodó Bonilla Velásquez

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 0307-2002-00140

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 6,000.00

EN LETRAS seis mil tempiras exáctos.

CON NUMERO DE CHEQUE 12013006

POR CONCEPTO DE: pago de 1 mes a técnico facilitador por proyecto línea base. (junio)

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE julio AÑO 2022.


FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamaniacaldia@yahoo.es

012160009633

ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI
Bo. El Centro, Tel. 2777-2002,
Comayagua.

CHEQUE No. 12013006

Lamani, Comayagua 12/7/22
Lugar y Fecha

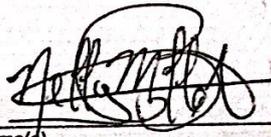
Cesil Rocio Bonilla Velásquez
Páguese a la orden de

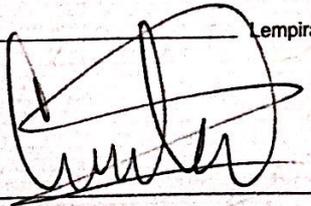
L 6,000.00

seis mil lempiras exactos.
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆0⑆202⑆⑆000⑆2⑆00009633⑆⑆20⑆3006



RD-República de Honduras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

LAMANI, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/07/2022
Hora : 02:29 p.m.
USUARIO: ALBA.VELASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15944

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3230

Fecha de Emision: 11/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SIRIAN SILOE VELASQUEZ NOLASCO

Id/RTN: 0307199600048

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de sueldo a Técnico Facilitador por proyecto Levantamiento de Linea Base pagándose 1 mes junio 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 002 001 000 12100 11-001-01	Levantamiento Catastral	6,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		6,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		6,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p>  	<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>  	<p>Firma y Sello de Tesorería</p>  
---	--	---

Recibido por: [Signature]
Identidad No.: 0307-1996-00048

0s+jsf9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxux0b6n3m/BqTTGxqyrVWUfy7BByK04ok0BMfd9LsFZ/8rWJBE0kAtBac5f+ELwdAqw0ewesrbioYa0NKQ6Hv/Aic/hKBG3HW9doCmwEwCpGfUBphv80if0wQblvG0pTU=



MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03173

RECIBO POR LPS. 6,000.00

YO Sirian Siloe Velásquez Nolasco

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 0307-1996-00048

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 6,000.00

EN LETRAS seis mil tempiras exactos.

CON NUMERO DE CHEQUE 12013005

POR CONCEPTO DE: Pago de 1 mes a técnico facilitador
del Proyecto Levantamiento Línea base, mes
junio

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE julio AÑO 2022

FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamaniacaldia@yahoo.es

CHEQUE No. 12013005 /

012100009633
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI
Bo. El Centro. Tel. 2777-2002,
Comayagua.

Lamani, Comayagua 12/7/22
Lugar y Fecha

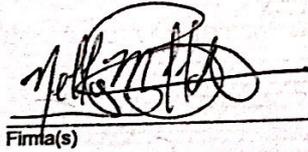
Srian Siloe Velásquez Nolasco
Páguese a la orden de

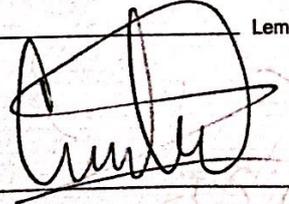
L 6,000.00 /

seis mil lempiras exóctos.
Cantidad en letras

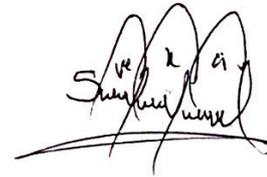
Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆0⑆202⑆⑆000⑆2⑆00009633⑆⑆20⑆3005





Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/07/2022
Hora : 02:29 p.m.
USUARIO: ALBA.VELASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15943

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3229

Fecha de Emisión: 11/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: TANIA JISSELA MALDONADO MARTINEZ

Id/RTN: 0307199400039

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de sueldo a Técnico Facilitador por proyecto Levantamiento de Linea Base pagándose 1 mes junio 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 002 001 000 12100 11-001-01	Levantamiento Catastral	6,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presidente Municipal  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  	Firma y Sello de Tesorera  
---	---	---

Recibido por: Tania Maldonado
 Identidad No.: 0307-1994-00039

0s+jsf9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxux0b6n3m/BqTTGxqyrVWUfy7BBYK04ok0BMfd9LsFZ/8rWJBE0kAtBac5f+ELwdAqw0ewesrbieoYa0NKQ6H
 v/Aic/hKBG3HW9doCmwEwCpGfUBphv80iff0wQblvG0pTU=



MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03172

RECIBO POR LPS. 6,000.00

YO Tania Jissela Maldonado Martínez

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 0307-1994-00039

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 6,000.00

EN LETRAS seis mil lempiras exactos

CON NUMERO DE CHEQUE 12013004

POR CONCEPTO DE: Pago del mes de junio a técnico
facilitador del proyecto levantamiento de
Linea base

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE julio AÑO 2022

Tania Maldonado

FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamanielcaldia@yahoo.es

012100009633
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI
Bo. El Centro, Tel. 2777-2002,
Comayagua.

CHEQUE No. 12013004 ✓

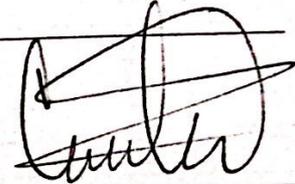
Lamani, Comayagua 12/7/22
Lugar y Fecha

Tania Jissela Maldonado Martínez. L 6,000.00 ✓
Páguese a la orden de

seis mil lempiras exáctos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆0⑆202⑆⑆000⑆2⑆00009633⑆⑆20⑆3004

Tania Maldonado



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/07/2022
Hora : 02:28 p.m.
USUARIO: ALBA.VELASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15942 /
L.: 2,200.00 /

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 3228 /
Fecha de Emision: 11/7/2022 /
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: RONNY EDGARDO RUIZ NAVARRETTE Id/RTN: 0307199800117
La Cantidad en Letras: DOS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de sueldo a Técnico Facilitador por proyecto Levantamiento de Linea Base pagándose 1 mes junio 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 002 001 000 12100 11-001-01	Levantamiento Catastral	2,200.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	2,200.00
Monto Total:		2,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	2,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,200.00

Firma y Sello de Jefe de Presupuesto 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería
--	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Ronny Ruiz
Identidad No.: 0307-1998-00117

0s+js/j9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxux0b6n3m/BqTTGxqyrVWUfy7BBYk04ok0BMfd9LsFZ/8rWJBE0kAtBac5f+ELwdAqw0ewesrbieoYa0NKQ6Hv/AichKBG3HW9doCmwEwCpGfUBphv80if0wQblvG0pTU=



MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03171

RECIBO POR LPS. 2,200.00

yo Bonny Edgardo Ruiz Navarrete

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 0307-1998-00117

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 2,200.00

EN LETRAS dos mil doscientos lempiras exactos.

CON NUMERO DE CHEQUE 12013003

POR CONCEPTO DE: Pago del mes de junio a técnico
facilitador del proyecto levantamiento de
Línea Base.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE julio AÑO 2022

Bonny Ruiz

FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamaniacaldia@yahoo.es

012100009633
ALSALDIA MUNICIPAL DE LAMANI
Bo. El Centro, Tel. 2777-2002,
Comayagua.

CHEQUE No. 12013003

Lamani, Comayagua 12/7/22
Lugar y Fecha

Ronny Edgardo Ruiz Navarrete
Páguese a la orden de

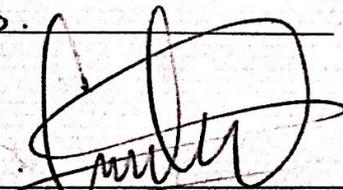
L 2,200.00

dos mil doscientos lempiras exactos.
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆0⑆202⑆⑆000⑆2⑆00009633⑆⑆⑆20⑆3003

Ronny Ruiz



Honduras, C.A.

LAMANI, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/07/2022

Hora : 02:27 p.m.

USUARIO: ALBA.VELASQUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15941

L: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3227

Fecha de Emision: 11/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: DORIS JACKELINE PINEDA BONILLA

Id/RTN: 0307200200098

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

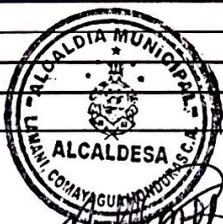
Pago de sueldo a Técnico Facilitador por proyecto Levantamiento de Linea Base pagándose 1 mes junio 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 002 001 000 12100 11-001-01	Levantamiento Catastral	6,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuesto  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  	Firma y Sello de Tesorería  
--	---	--

Recibido por: Doris Jackeline Pineda Bonilla
 Identidad No.: 03072002-00098

0s+js/j9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxux0b6n3m/BqTTGxqyrVWUfy7BBYK04ok0BMfd9LSFZ/8rWJBE0kAtBac5f+ELwdAqw0ewesrbieoYa0NKQ6Hv/Aic/hKBG3HW9doCmwEwCpGfUBphv80if0wQblvG0pTU=



MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03170 ✓

RECIBO POR LPS. 6,000.00 ✓

YO Doris Jackeline Pineda Bonilla

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 0307-2002-00098

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 6,000.00

Y LETRAS Seis mil lempiras exactos.

CON NUMERO DE CHEQUE 12013002

POR CONCEPTO DE: Pago del mes de junio a técnico
facilitador del proyecto Levantamiento de Línea
base.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE Julio AÑO 2022

Doris Jackeline Pineda Bonilla.
FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamanielcaldia@yahoo.es

CHEQUE No. 12013002

012100009633
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI
Bo. El Centro, Tel. 2777-2002,
COMAYAGUA.

Lamani, Comayagua 12/7/22
Lugar y Fecha

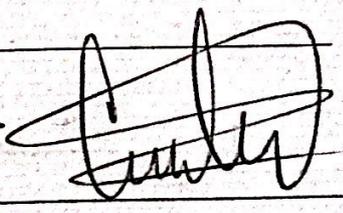
Doris Jackeline Pineda Bonilla
Páguese a la orden de

L 6,000.00

Seis mil lempiras exactos
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.



Firma(s)

⑆0 10 1 20 2 1⑆000 1 2 100009633⑆ 1 20 1300 2

Doris Jackeline Pineda Bonilla.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANÍ, COMAYGAUA.



Proyecto: Levantamiento linea Base
Periodo: 18 de Mayo- 18 de Junio

LISTADO							
No.	Nombre	DNI	Dias Trabajados	Pago por dia (L.)	Sueldo Neto (L.)	Sueldo Bruto (L.)	Firma
1	Doris Jackelin Pineda Bonilla	0307-2002-00098	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Doris Pineda
2	Ronny Edgardo Ruiz Navarrete	0307-1998-00117	11	200.00	2,200.00	2,514.29	Ronny Ruiz
3	Tania Jissela Maldonado	0307-1994-00039	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Tania Maldonado
4	Sirian Siloe Velasquez Nolasco	0307-1996-00048	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Sirian
5	Cesil Rocio Bonilla Velasquez	0307-2002-00140	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Cesil
6	Noe Alexander Martell Bonilla	0801-2001-04418	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Noe Martell
7	Rodolfo Isai Flores Bonilla	0801-2000-14466	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Isai Flores
8	Karla Elizabeth Acosta Sanchez	0307-1994-00107	29	200.00	5,800.00	6,628.57	Karla Acosta Sanchez
9	Lessy Edith Martinez Amador	1201-1990-00219	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Lessy Martinez
10	Eliana Jissela Bonilla Velasquez	0307-2002-00168	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Eliana Bonilla
TOTAL						64,000.00	


Flor Poca
Jefe de ODC y Proyectos


Nelly María Bonilla Velasco
Alcalde Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANÍ, COMAYGAUA.



Proyecto: Levantamiento línea Base
Periodo: 18 de Abril- 18 de Mayo

LISTADO

No.	Nombre	DNI	Días Trabajados	Pago por día (L.)	Sueldo Neto (L.)	Sueldo Bruto (L.)	Firma
1	Doris Jackelin Pineda Bonilla	0307-2002-00098	32	200.00	6,400.00	7,314.29	Doris Pineda
2	Ronny Edgardo Ruiz Navarrete	0307-1998-00117	39	200.00	7,800.00	8,914.29	Ronny Ruiz
3	Tania Jissela Maldonado	0307-1994-00039	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Tania Maldonado
4	Sirian Siloe Velasquez Nolasco	0307-1996-00048	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Sirian
5	Cesil Rocio Bonilla Velasquez	0307-2002-00140	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Cesil
6	Noe Alexander Martell Bonilla	0801-2001-04418	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Noe Martell
7	Rodolfo Isai Flores Bonilla	0801-2000-14466	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Isai Flores
8	Karla Elizabeth Acosta Sanchez	0307-1994-00107	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Karla Acosta Sanchez
9	Lessy Edith Martinez Amador	1201-1990-00219	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Lessy Martinez
10	Eliana Jissela Bonilla Velasquez	0307-2002-00168	30	200.00	6,000.00	6,857.14	Eliana Bonilla
TOTAL						71,085.71	

Flor Pochsangre
Jefe de ODC y Proyectos

Nelly María Bonilla Velasquez
Alcalde Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL, LAMANÍ, COMAYAGUA.



INFORME MENSUAL					
Proyecto: Levantamiento Línea Base.					
Periodo: 18 de mayo - 18 de junio					
No.	FECHA	COMUNIDAD	No. DE FICHAS LEVANTADAS	% MAPA CENSAL	OBSERVACIONES
1	19/5/2022	Alcaldía Municipal	0		Se Trabajo en hacer ampas Censales y ubicar cada vivienda.
2	20/5/2022	Casco Urbano	0		Campaña de limpieza general del casco urbano.
3	23/5/2022	Piedra Gorda	25	100	
4	23/5/2022	La Flor	10	100	
5	24/5/2022	Tablazon	49	100	
6	25/5/2022	Tablazon	71	100	
7	26/5/2022	Casco Urbano	0	0	Apoyo a salud en abatizacion, parte de la campaña contra el dengue.
8	27/5/2022	Tablazon	28	100	
9	30/5/2022	Pepineros	0	100	Rectificación de fichas y mapa censal.
10	31/5/2022	Pepineros	0	100	Rectificación de fichas y mapa censal.
11	1/6/2022	Alcaldía Municipal	0		Se Trabajo en hacer mapas Censales y ubicar cada vivienda.
12	2/6/2022	Pedrero y las Vasas	45	100	
13	3/6/2022	Valladolid	77	100	
14	6/6/2022	Valladolid	60	100	
15	7/6/2022	Valladolid	56	100	
16	8/6/2022	Valladolid	46	100	
17	9/6/2022	Guacoca	18	100	Por la tarde se Trabajó en pasar a tinta fichas llenas.
18	10/6/2022	Alcaldía Municipal	0		Se Trabajó en hacer mapas censales y ubicar viviendas.
19	13/6/2022	Alcaldía Municipal	0		Rectificacion de fichas.
20	14/6/2022	Barrio El Paraiso	104	100	
21	15/6/2022	Barrio Arriba	52	100	
22	15/6/2022	Barrio El centro	26	100	
23	16/6/2022	Barrio El Centro	69	100	
24	16/6/2022	Barrio Abajo	65	100	
25	17/6/2022	Barrio Abajo	51	100	
26	17/6/2022	Barrio El Eden	61	100	
27	17/6/2022	Barrio Chuquilque	54	100	
TOTAL				967	

OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PROYECTOS.
Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com

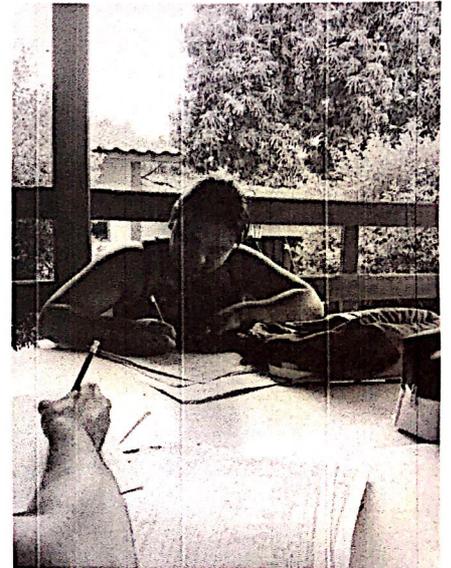
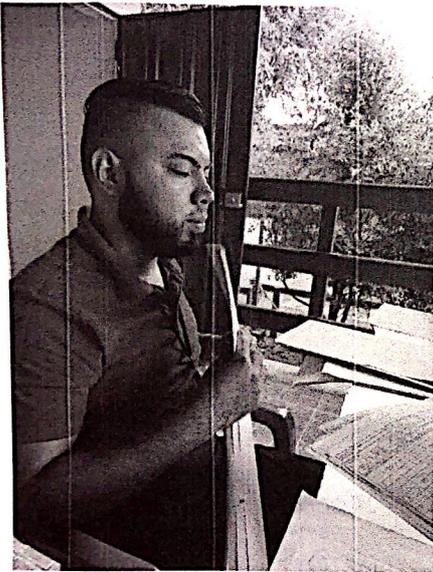


ALCALDÍA MUNICIPAL, LAMANÍ, COMAYAGUA.



REPORTE FOTOGRAFICO LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE.

Trabajo en la Alcaldía Municipal.



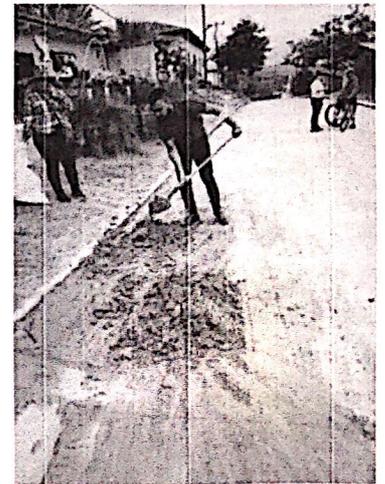
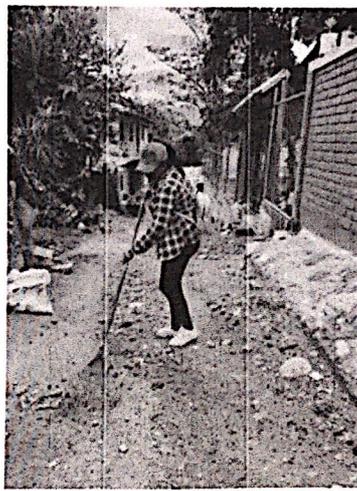
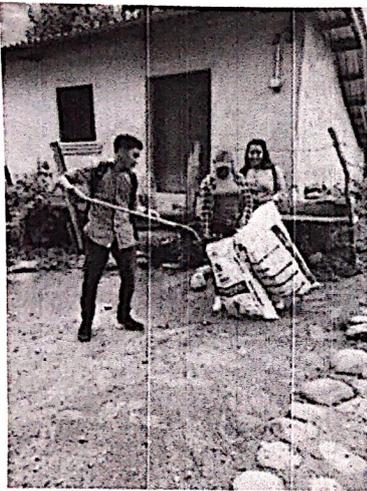
OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PROYECTOS.
Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL, LAMANÍ, COMAYAGUA.



Trabajo en la Campaña de aseo general de Casco Urbano.



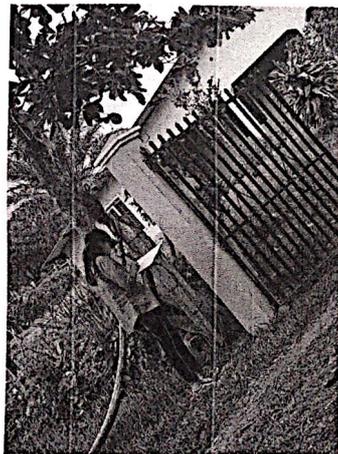
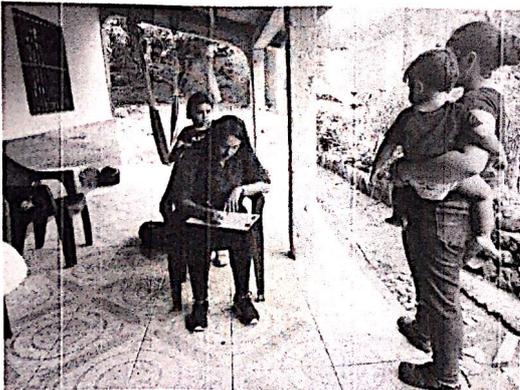
OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PROYECTOS.
Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamaní@gmail.com



ALCALDIA MUNICIPAL, LAMANÍ, COMAYAGUA.



Levantamiento del Instrumento de línea base en las comunidades de La Flor y Tablazón.



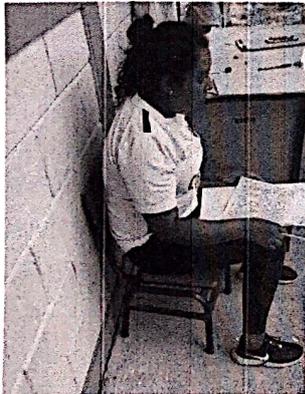
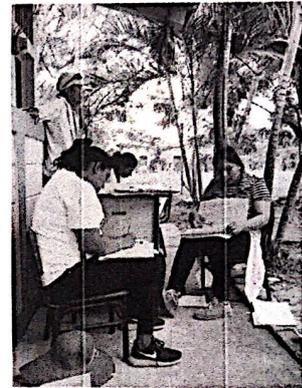
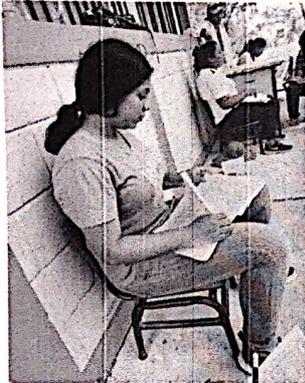
**OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PROYECTOS.
Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamaní@gmail.com**



ALCALDIA MUNICIPAL, LAMANÍ, COMAYAGUA.



Trabajo en rectificación de Fichas y mapa censal en la comunidad de Pepineros.



OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

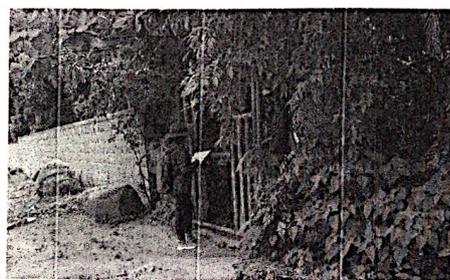
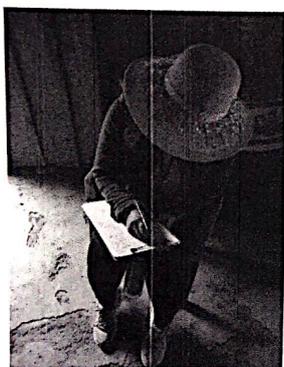
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL, LAMANÍ, COMAYAGUA.



Levantamiento del Instrumento de línea base en las comunidades Valladolid, el Pedrero, las Vasas y Guacoca.



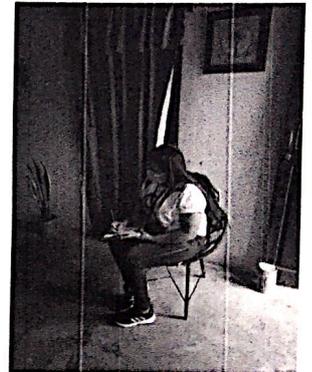
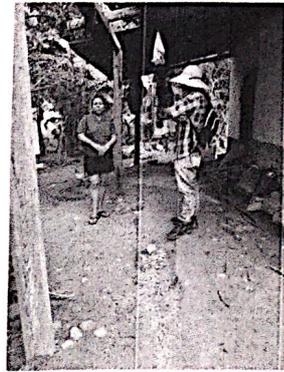
OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PROYECTOS.
Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamaní@gmail.com



ALCALDIA MUNICIPAL, LAMANÍ, COMAYAGUA.



Levantamiento del Instrumento de línea base en el Casco Urbano en conjunto con la UNAH.



OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní

Departamento de Comayagua

Tel: 2777-2002



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita secretaria del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente al año 2021, se encuentra el preámbulo y punto de acta que en su parte resolutive dice: **ACTA No. 95.** Sesión Ordinaria que celebra la honorable Corporación Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, a los **veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, Presidio este Acto el Señor Alcalde Municipal Bachiller en Ciencias y Letras Ronald García, con asistencia de la señora Vice Alcaldesa Municipal Ingeniera Bertha Julia Lizardo Cáceres, y de los señores Regidores Municipales: Señor Elías Moreno Medrano (Regidor Primero), Perito Mercantil Mario Alexis Bonilla Macías (Regidor 2do.), Profe. Modesto Castro Izaguirre (Regidor 3ro), Doctora Evelin Esther Bustillo Moreno (Regidor 4to.) Secretaria Bilingüe Mary Liset David Diaz (Regidor 5to), Señor José María Moreno Lizardo (Regidor sexto) Por ante la Suscrita Secretaria Municipal que da fe. 1°..., 2°..., 3°..., 4°..., 5°..., 6. **La Corporación Municipal en vista a la solicitud presentada por el encargado de la Oficina de Desarrollo Comunitario y Proyectos, por unanimidad ACUERDAN:** Dar por aprobado el plan de trabajo para el levantamiento de la línea base socioeconómica y territorial del municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, para dar cumplimiento a la carta de compromiso firmada entre el proyecto de fortalecimiento de capacidades locales en la sub-cuenca higuito, de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), el Consejo Intermunicipal Higuito y la municipalidad de Lamaní. 7°..., 8°..., 9°..., 10. Se cierra la sesión a las 5:50 pm. Firmo y Sello el señor Alcalde Municipal Bachiller en Ciencias y Letras Ronald García, la señora Vice Alcaldesa Municipal Ingeniera Bertha Julia Lizardo Cáceres, Firmaron: el Señor Elías Moreno Medrano (Regidor Primero), Perito Mercantil Mario Alexis Bonilla Macías (Regidor 2do.), Profe. Modesto Castro Izaguirre (Regidor 3ro), Doctora Evelin Esther Bustillo Moreno (Regidor 4to.) Secretaria Bilingüe Mary Liset David Diaz (Regidor 5to), Señor José María Moreno Lizardo (Regidor sexto). Firmo y Sello: Sandra Nohemy Arguijo (Secretaria Municipal).

ES CONFORME A SU ORIGINALIDAD.

Extendida en el municipio de Lamaní, Comayagua a los 07 días de julio del año 2022.


Meilym Gisela Bonilla
Secretaria Municipal



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
Tel: 2777-2002



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita secretaria del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente al año 2021, se encuentra el preámbulo y punto de acta que en su parte resolutive dice: **ACTA No. 95.** Sesión Ordinaria que celebra la honorable Corporación Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, a los **veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, Presidio este Acto el Señor Alcalde Municipal Bachiller en Ciencias y Letras Ronald García, con asistencia de la señora Vice Alcaldesa Municipal Ingeniera Bertha Julia Lizardo Cáceres, y de los señores Regidores Municipales: Señor Elías Moreno Medrano (Regidor Primero), Perito Mercantil Mario Alexis Bonilla Macías (Regidor 2do.), Profe. Modesto Castro Izaguirre (Regidor 3ro), Doctora Evelin Esther Bustillo Moreno (Regidor 4to.) Secretaria Bilingüe Mary Liset David Diaz (Regidor 5to), Señor José María Moreno Lizardo (Regidor sexto) Por ante la Suscrita Secretaria Municipal que da fe. 1°..., 2°..., 3°..., 4°..., 5°..., 6. **La Corporación Municipal en vista a la solicitud presentada por el encargado de la Oficina de Desarrollo Comunitario y Proyectos, por unanimidad ACUERDAN:** Dar por aprobado el plan de trabajo para el levantamiento de la línea base socioeconómica y territorial del municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, para dar cumplimiento a la carta de compromiso firmada entre el proyecto de fortalecimiento de capacidades locales en la sub-cuenca higuito, de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), el Consejo Intermunicipal Higuito y la municipalidad de Lamaní. 7°..., 8°..., 9°..., 10. Se cierra la sesión a las 5:50 pm. Firmo y Sello el señor Alcalde Municipal Bachiller en Ciencias y Letras Ronald García, la señora Vice Alcaldesa Municipal Ingeniera Bertha Julia Lizardo Cáceres, Firmaron: el Señor Elías Moreno Medrano (Regidor Primero), Perito Mercantil Mario Alexis Bonilla Macías (Regidor 2do.), Profe. Modesto Castro Izaguirre (Regidor 3ro), Doctora Evelin Esther Bustillo Moreno (Regidor 4to.) Secretaria Bilingüe Mary Liset David Diaz (Regidor 5to), Señor José María Moreno Lizardo (Regidor sexto). Firmo y Sello: Sandra Nohemy Arguijo (Secretaria Municipal).

ES CONFORME A SU ORIGINALIDAD.

Extendida en el municipio de Lamaní, Comayagua a los 07 días de julio del año 2022.



Meilym Gisela Bonilla
Secretaria Municipal



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/07/2022 /
Hora : 02:33 p.m.
USUARIO: ALBA.VELASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15950 /
L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 3236
Fecha de Emision: 11/7/2022
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Paguese a: ELIANA JISSELA BONILLA VELASQUEZ Id/RTN: 0307200200168
La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

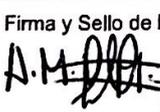
Pago de sueldo a Técnico Facilitador por proyecto Levantamiento de Linea Base pagándose 1 mes junio 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 002 001 000 12100 11-001-01	Levantamiento Catastral	6,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuesto  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  	Firma y Sello de Tesorería  
--	---	--

Recibido por: Eliana Bonilla Velasquez
Identidad No.: 0307-2002-00168

0s+js/j9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaux0b6n3m/BqTTGxqyVWUfy7BBYK04ok0BMfd9LsFZ/8rWJBE0kAtBac5f+ELWdAqw0ewesrbieoYa0NKQ6Hv/Aic/hKBG3HW9doCmwEwCpGfUBphv80if0wQbIvG0pTU=



MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03179 /

RECIBO POR LPS. 6,000.00

Yo Eliona Jisselo Bonilla Velásquez

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 0307-2002-00168

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS.

EN LETRAS seis mil lempiras exactos.

CON NUMERO DE CHEQUE 12013011

POR CONCEPTO DE: Pago del mes de junio a técnico
facilitador del proyecto Levantamiento de
Linea base

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE julio AÑO 2022

Eliona Jisselo Bonilla Velásquez

FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamanielcaldia@yahoo.es

CHEQUE No. 12013011

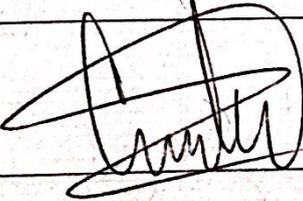
012100009633
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI
Bo. El Centro, Tel. 2777-2002,
Comayagua.

Lamani, Comayagua 12/7/22
Lugar y Fecha

Eliana Jissela Bonilla Velásquez L 6,000.00
Páguese a la orden de

Seis mil lempiras exáctos. Lempras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

 
Firma(s)

⑆0⑆0⑆202⑆⑆000⑆2⑆100009633⑆⑆20⑆30⑆⑆

Eliana Bonilla Velásquez



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/07/2022
Hora : 02:32 p.m.
USUARIO: ALBA.VELASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15949

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3235

Fecha de Emisión: 11/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: LESSY EDITH MARTINEZ AMADOR

Id/RTN: 1201199000219

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de sueldo a Técnico Facilitador por proyecto Levantamiento de Linea Base pagándose 1 mes junio 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 002 001 000 12100 11-001-01	Levantamiento Catastral	6,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		6,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		6,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: LESSY Martinez
Identidad No.: 1201-7990-00219

0s+js/j9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxux0b6n3m/BqTTGxqyrVWUfy7BBYk04ok0BMfd9LSfZ/8rWJBE0kAtBac5f+ELwdAqw0ewesrbieoYa0NKQ6Hv/AichKBG3HW9doCmwEwCpGfUBphv80if0wQblvG0pTU=



MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03178 ✓

RECIBO POR LPS. 6,000.00 ✓

YO Lessy Edith Martínez Amador

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 1201-1990-00219

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 6,000.00

EN LETRAS seis mil lempiras exactos.

CON NUMERO DE CHEQUE 12013010

POR CONCEPTO DE: Pago del mes de junio a técnico
facilitador de proyecto Levantamiento de línea
base

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE julio AÑO 2022.

Lessy Martínez

FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamanielcaldia@yahoo.es

CHEQUE No. 12013010

012100009633
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI
Bo. El Centro, Tel. 2777-2002,
Comayagua.

Lamani, Comayagua 12/7/22
Lugar y Fecha

Lessy Edith Martínez Amador
Páguese a la orden de

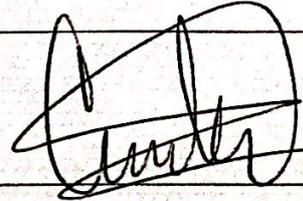
L 6,000.00

seis mil lempiras exáctos.
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆0⑆202⑆000⑆2⑆00009633⑆⑆⑆20⑆30⑆0

LESSY MARTINEZ



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/07/2022
Hora : 02:32 p.m.
USUARIO: ALBA.VELASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15948

L.: 5,800.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3234

Fecha de Emision: 11/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: KARLA ELIZABETH ACOSTA SANCHEZ

Id/RTN: 0307199400107

La Cantidad en Letras: CINCO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de sueldo a Técnico Facilitador por proyecto Levantamiento de Linea Base pagándose 1 mes junio 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 002 001 000 12100 11-001-01	Levantamiento Catastral	5,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,800.00
Monto Total:		5,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	5,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,800.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Firma y Sello de Tesoreria:

Recibido por: Karla Elizabeth Acosta Sanchez
Identidad No.: 0307-1994-00707

0s+js/j9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWY1Aaxux0b6n3m/BqTTGxqyrVWUfy7BBYk04ok0BMfd9LsFZ/8rWJBE0kAtBac5f+ELwdAqw0ewesrbieoYa0NKQ6Hv/Aic/hKBG3HW9doCmwEwCpGfUBphv80if0wQblvG0pTU=



MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03180 ✓

RECIBO POR LPS. 5,800.00 ✓

Yo Karla Elizabeth Acosta Sánchez

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 0307-1994-00107

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 5,800.00

EN LETRAS cinco mil ochocientos tempiras exâctos.

CON NUMERO DE CHEQUE 12013012

POR CONCEPTO DE: Pago del mes de junio a técnico fa-
cilitador del proyecto Levantamiento de línea
base.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE julio AÑO 2022

Karla Elizabeth Acosta Sanchez
FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamaniacaldia@yahoo.es

012100009633
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI
Bo. El Centro, Tel. 2777-2002,
Comayagua.

CHEQUE No. 12013012 ✓

Lamani, Comayagua 12/7/22
Lugar y Fecha

Karla Elizabeth Acosta Sanchez
Páguese a la orden de

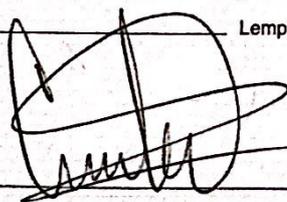
L 5,800.00

cinco mil ochocientos tempiras exáctos.
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑈01012021⑈00012100009633⑈12013012

Karla Elizabeth Acosta Sanchez



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/07/2022
Hora : 02:31 p.m.
USUARIO: ALBA.VELASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15947 /

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3233 /

Fecha de Emision: 11/7/2022 /

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: RODOLFO ISAI FLORES BONILLA

Id/RTN: 0801200014466

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

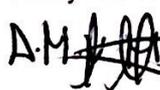
Pago de sueldo a Técnico Facilitador por proyecto Levantamiento de Linea Base pagándose 1 mes junio 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 002 001 000 12100 11-001-01	Levantamiento Catastral	6,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presidente Municipal  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  	Firma y Sello de Tesorero Municipal  
---	---	---

Recibido por: Isai Flores
 Identidad No.: 0801-2000-14466

0s+js/f9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaux0b6n3m/BqTTGxqyVWUf7BBYK04ok0BMfd9LsFZ/8rWJBE0kAtBac5f+ELwdAqw0ewesbieoYa0NKQ6Hv/Aic/hKBG3HW9doCmwEwCpGfUBphv80if0wQbivG0pTU=



MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03176/

RECIBO POR LPS. 6,000.00 ✓

yo Rodolfo Isai Flores Bonilla

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 0801-2000-14466

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 6,000.00

EN LETRAS seis mil tempiras exactos.

CON NUMERO DE CHEQUE 12013008

POR CONCEPTO DE: Pago sueldo a técnico facilitador del proyecto levantamiento de Línea Base pagándose 1 mes. (junio)

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE julio AÑO 2022

Isai Flores

FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamanielcaldia@yahoo.es

CHEQUE No. 12013008

012100009633
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI
Bo. El Centro, Tel. 2777-2002,
Comayagua.

Lamani, Comayagua 12/7/22
Lugar y Fecha

Rodrigo Isai Flores Bonilla
Páguese a la orden de

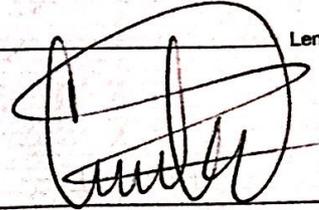
L 6000.00

seis mil Lempiras exactos.
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆01012021⑆00012100009633⑆12013008

Isai Flores



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/08/2022
Hora : 05:37 p.m.
USUARIO: ALBA.VELASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 16098

L.: 12,370.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3387

Fecha de Emisión: 30/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: HECTOR LOPEZ LOPEZ

Id/RTN: 0307197700020

La Cantidad en Letras: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por prestar servicios para construcción de cajas para válvulas de agua potable, reparación de algunas calles rotas y estructuras metálicas.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 001 23400 11-001-01	Mejoramiento del sistema de Agua Potable,casco urbano	12,370.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,370.00
Monto Total:		12,370.00

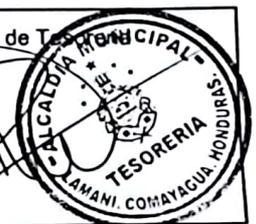
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,370.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,370.00

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+jS/j9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxux0b6n3m/BqTTGxqrVWUfy7BByK04ok0BMfd9LsFZ/8rWJBE0kAtBac5f+ELwdAqw0ewesrbieoYa0NKQ6Hv/Aic/hKBG3HW9doCmwEwCpGfUBphv80if0wQbMg0pTU=



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CAJAS PARA VALVULAS DE AGUA POTABLE, REPARACION DE CALLES ROTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS.

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara "**LA CONTRATANTE**" y **HECTOR LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña portador de **DNI 0307-1977-00020**, domiciliado y residente en Lamaní, Departamento de Comayagua en lo adelante denominada **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Por el presente documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de Construcción de cajas para válvulas de agua potable, reparación de calles rotas y estructuras metálicas ("**SERVICIO**").

EL CONTRATO y sus Anexos, que forman parte integrante del mismo, establecen los lineamientos, estipulaciones, actividades, especificaciones, compromisos, plazos y demás elementos que conforman el alcance del **SERVICIO** que deberá realizar **EL CONTRATISTA**, así como las acciones que deberá llevar a cabo para su ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La ejecución de los Trabajos previstos en la Cláusula tendrá un plazo de 45 días contando del 24 de junio al 7de agosto de 2022.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS. El monto total estimado del presente **CONTRATO** asciende a la suma estimada de **L. 12,370.00 doce mil trescientos setenta lempiras exactos** (en adelante el "**MONTO**")

El no cumplimiento de los **SERVICIOS** por causas imputables al **CONTRATISTA**, podrá, a solo criterio de **LA CONTRATANTE**, implicar multas o rescisión de este **CONTRATO**.

En caso de que la conclusión de los **SERVICIOS** se extienda más allá de la fecha prevista, por cualquier motivo previo y expresamente aceptado y aprobado por **LA CONTRATANTE** por escrito, queda desde ya establecido en el presente **CONTRATO** que la vigencia del presente instrumento también será proporcionalmente extendida y, de ser necesario, ajustadas las partidas que hayan sido afectadas por esta extensión.

EL CONTRATISTA no está autorizado a ejecutar trabajos, ni tendrá derecho a remuneración referente a los mismos, que estén fuera del objeto de este

7/11



**Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua**

contrato, sin la autorización previa y expresa en documento escrito, emitido por **LA CONTRATANTE**.

LA CONTRATISTA declara que es conocedor de todas las características de los **SERVICIOS**, así como de las exigencias de **LA CONTRATANTE**, y que todas esas consideraciones y los gastos referentes a ellas están incluidos en el precio contractual.

CLAUSULA CUARTA: CRITERIOS DE PAGO. La forma de pagos se hará como descrito a continuación:

- Las cantidades a pagar serán los servicios efectivamente ejecutados en el sitio, liquidadas a los precios unitarios acordados, según lo dispuesto en el Anexo 1 - Planilla de Cantidades y Precios Unitarios.

Los pagos serán efectuados a través de cheque o depósito bancario a nombre de **EL CONTRATISTA**, siendo para todos los fines, el comprobante del Banco considerado como prueba del pago. La ausencia de cualquier reclamación por parte de **EL CONTRATISTA** en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir del depósito, deberá caracterizar la aceptación plena de **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, relativa al pago de los servicios, no pudiendo, en este caso, **EL CONTRATISTA**, reclamar cualquier reivindicación posterior.

CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. "**EL CONTRATISTA**" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que "**LA CONTRATANTE**" le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"**EL CONTRATISTA**" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de "**LA CONTRATANTE**".

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con "**LA CONTRATANTE**" o al proyecto sin contar con la autorización expresa de "**LA CONTRATANTE**".

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACION DE CONTRATO. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de modificar, variar agregar o disminuir actividades de la obra, cuando a si convenga a los intereses del municipio.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. "**EL CONTRATISTA**" será el único responsable por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y de la seguridad del mismo en la obra; que efectúe la ejecución del proyecto. A sí mismo "**EL CONTRATISTA**" libera de cualquier otra responsabilidad a "**LA CONTRATANTE**" durante la ejecución del proyecto.



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua



CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** será responsable de cumplir a cabalidad con el trabajo para el que se le ha contratado.

CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La suspensión de este contrato podrá ser hecha por **LA CONTRATANTE**, a su exclusivo criterio, a través de un aviso previo, sin que otorgue a **EL CONTRATISTA** cualquier derecho a indemnización, a cualquier título, excepto la remuneración por los servicios ya ejecutados.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir de este **CONTRATO** y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, "**EL CONTRATISTA**" renuncia al afuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de "**LA CONTRATANTE**".

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos (2) originales con el mismo tenor y efecto, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Nelly María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal

Hector Lopez
Héctor López López
Contratista



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua



ANEXO 1

PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Construcción de cajas para válvulas de agua potable, reparación de calles rotas y estructuras metálicas	Global	1	12,370.00	12,370.00
TOTAL					12,370.00

Revisión Agua potable

*7
H*



MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03307 /

RECIBO POR LPS. 12,370.00 /

YO Hector Lopez Lopez
CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN. 0307 1977 00020 ;
RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 12,370.00
EN LETRAS _____

CON NUMERO DE CHEQUE 12013143
POR CONCEPTO DE: Construcción de cayas para valvulas de
agua potable, reparación de calles rotas y estructuras
metálicas.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 30 DIAS DEL MES DE Agosto AÑO 2022

Hector Lopez
FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamanielcaldia@yahoo.es

012100008633
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI
Bo. El Centro, Tel. 2777-2002,
Comayagua.

CHEQUE No. 12013143 ✓

Lamani Comayagua 30/Agosto/2022
Lugar y Fecha

Hector Lopez Lopez
Páguese a la orden de

L 12,370.00 ✓

Doce mil trescientos setenta exactos
Cantidad en letras

Lempiras



[Handwritten signature]
Firma(s)

⑆0 10 1 20 2 1⑆000 1 2 100009633⑆ 1 20 13 143

Hector López

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANÍ, EXTIENDE
ESTA CONSTANCIA DE PAGO, PARA QUE PUEDA
EFECTUAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS
ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DEC. LEG. N° 15
DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO
DEL IMPUESTO ADICIONAL QUE PUEDA RESULTAR
DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES.**



ALCALDIA MUNICIPAL LAMANI
CONSTANCIA DE SOLVENCIA
IMPUESTO PERSONAL

AÑO

2022

FECHA DE
EMISIÓN

30/08/22

Nº DE SOLVENCIA

430788

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Hector Lopez

Nº DE IDENTIDAD / R.T.N

0307-1974-0000

FECHA DE VENCIMIENTO

31/12/2022

ALCALDE





LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2022
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/07/2022
Hora : 10:28 a.m.
USUARIO: ALBA.VELASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15979
L.: 200,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 3266
Fecha de Emision: 20/7/2022
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: JOSE MANUEL MORENO JIMENEZ Id/RTN: 1211199000880
La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por concepto de Mejoramiento tramo carretero desde el Ciruelito, Lagunetas2 , Mal Aire, Guachipilin.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 006 000 001 47110 11-001-01	AMPLIACION DE PROYECTO DE AGUA POTABLE GUACHIPILIN	200,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	200,000.00
Monto Total:		200,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	200,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	200,000.00

Firma y Sello de Presupuesto  	Firma y Sello de Tesorería  	Firma y Sello de Alcalde (sa) _____
--	--	--

Recibido por: Antonio Castillo Suazo
Identidad No.: 0302196900054



Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua
Tel: 2777-2002



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita secretaria del Municipio de Lamani, Departamento de Comayagua **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente al año 2022, se encuentra el preámbulo y punto de acta que en su parte resolutive dice: **ACTA No. 114.** Sesión Ordinaria que celebra la honorable Corporación Municipal de Lamani, Departamento de Comayagua, a los diez (10) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). Presidida por la alcaldesa señorita Nelly María Bonilla Velásquez, con asistencia del joven Flavio Cesar Varela Velásquez (Vice Alcalde), en presencia de los señores regidores; la Señora Jessenia Odili Romero Amaya (Segundo Regidor), la Señora Argentina Hernández Chirinos (Tercer Regidor), el Profesor Modesto Castro Izaguirre (Cuarto Regidor), el Profesor Henry Yovany Rojas Macías (Quinto Regidor), el Licenciado Juan Ramiro Velásquez Martínez (sexto Regidor), Una vez confirmado el quorum, se continúa con la programación de la agenda siguiente: 1°..., 2°..., 3°..., 4°..., 5°..., 6°..., 7. La alcaldesa expresa que se encuentran representantes de la aldeas de Guachipilín, Lagunetas y Mal Aire, solicitando ayuda con la calle y debido a que nos encontramos en temporada de lluvia no se puede invertir en estos tiempos porque se puede venir abajo la inversión pero se les puede ayudar volver a conformar la calle hacer cunetas porque hay material ya se anduvo inspeccionando con los ingenieros, y una vez finalice el invierno se les podrá arreglar por completo la calle, se está tomando esta decisión ahorita de solucionar el problema de la calle porque es tiempo de producción y los habitantes de estas comunidades necesitan insumos, semillas y también poder bajar sus productos. Dentro del presupuesto se encuentra un proyecto de un tanque de agua para la aldea de Guachipilín, pero dicho tanque se consiguió que se realice con fondos de la Cuenca Goascoran, y con esos fondos se les ayudara con la reparación de la calle debido a la gran necesidad y que ellos lo solicitan. Los señores Daniel Velásquez, Presidente del patronato de Guachipilín, Modesto Leonel Maldonado, presidente del patronato de Lagunetas 2, se presentan a la corporación municipal para solicitar la reparación de la calle, debido al mal estado en la que se encuentra, la cual beneficia a 3 comunidades Guachipilín, Lagunetas 2 y Mal aire, los cuales presentan la siguiente acta de asamblea comunitaria: Los habitantes de estas comunidades celebraron una asamblea comunitaria para la priorización de proyectos en el marco del Presupuesto Municipal Participativo (PMP) para la celebración del Plan de Inversión Municipal (PIMA) 2019, confirman y acuerdan lo siguiente: 1. Tanto hombre como mujeres han tenido la oportunidad de participar libremente en la revisión, discusión y priorización de los proyectos contemplados en los planes de desarrollo comunitario y en el plan de desarrollo municipal con enfoque de ordenamiento territorial. 2. Hemos sido informados acerca de la limitante de los fondos del municipio y del estado financiero de proyectos. 3. Hemos reunido tres comunidades del municipio para la



Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua
Tel: 2777-2002



priorización de proyectos. 4. Todos hemos estado de acuerdo con los proyectos priorizados que se detallan a continuación: Primer Proyecto Priorizado; Reparación de la calle para Guachipilín, Lagunetas 2 y Mal Aire, Segundo Proyecto Priorizado Tanque de Agua para la aldea de Guachipilín, como delegados propietarios se encuentran Daniel Velásquez y Modesto Maldonado y como delegados suplentes se encuentra Ronald Cáceres y Calvin Fúnez. 8°..., 9°..., 10°..., 11°..., 12°..., 13°..., 14. Agotados los puntos de la agenda y nada más que tratar, la alcaldesa dio por cerrada la sesión, siendo las 6:12 P.M. Firma y sella la señorita alcaldesa Nelly María Bonilla Velásquez, el joven Flavio Cesar Varela Velásquez (Vice Alcalde), firman; la Señora Jessenia Odili Romero Amaya (Segundo Regidor), Profesora Argentina Hernández Chirinos (Tercer Regidor), Profesor Modesto Castro Izaguirre (Cuarto Regidor), el Profesor Henry Yovany Rojas Macías (Quinto Regidor), Licenciado Juan Ramiro Velásquez Martínez (Sexto Regidor), firma y sella la licenciada Meilym Gisell Santos Bonilla (Secretaria Municipal).

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en Lamani, Departamento de Comayagua a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Meilym Gisell Santos Bonilla
Secretaria Municipal

**ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA PARA LA PRIORIZACION DE PROYECTOS
COHERENTES CON EL PDM-OT**

En el caserío/Aldea/colonia/barrio Guachipilin, mal aire Lagunetas del municipio de Lamani, Departamento de Comayagua, a los 10 días del mes de junio del 20 22

Los habitantes de este lugar celebraron una ASAMBLEA COMUNITARIA para la priorización de proyectos en el marco del Presupuesto Municipal Participativo (PMP) para la elaboración del Plan de Inversión Municipal (PIMA) 2022, confirman y acuerdan lo siguiente:

1. Tanto hombre como mujeres han tenido la oportunidad de participar libremente en la revisión, discusión y priorización de los proyectos contemplados en los Planes de Desarrollo Comunitarios (PDC) y en el Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM-OT).
2. Hemos sido informados acerca de las limitantes de los fondos del municipio y del estado financiero de los proyectos.
3. Hemos reunidos 3 comunidades de la zona # 3 del municipio para la priorización de proyectos.
4. Todos los presentes hemos estado de acuerdo con los proyectos priorizados que a continuación se detallan:

1er proyecto priorizado: Reparación del Tramo carretero desde Cincelito - Lagunetas 2 - Mal aire - Guachipilin

2do proyecto priorizado: Tanque de Agua, Guachipilin.

5. Se nombraron los delegados propietarios y suplentes para representar a la comunidad en la asamblea de concertación con la Corporación Municipal.

Delegados propietarios	N° de identidad	Firma o huella digital
Dani Daniel Velasquez	0307 1990 00074	Dani Daniel Velasquez
Modesto Leonel M.	0307 1992 00087	Modesto Leonel
Delegado Suplentes	N° de identidad	Firma o huella digital
Ronald caceres	0307 1990 00096	Ronald caceres
Celvin Anaun Fuentes	03-07-1992-00049	celvin F.U



No habiendo más que tratar y tras haberse conocido todos los puntos de orden del día, se dio por finalizada la asamblea a las 14:15 horas, del día 10 del mes de Junio del año 20 22 firman en conformidad la presente acta:

Nombre de la persona	Institución/organización que representa	Firma
Dani Daniel Velasquez	(Guachipilin) Presidente del patronato	Dani Daniel Velasquez
Modesto Leonel M.	(La Guinetas #2) presidente patronato	Modesto Leonel
HIPOLITO MORENO	Junta de agua (Guachipilin)	HI Polito M
RONALD CACERES	Patronato Guachipilin Vicepresidente	Ronald Caceres
celvin Anan funez. Velas	Vicepresidente	celvin Anan Velasquez



**Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua**



ORDEN DE INICIO

COT01-LAMANI-062022

Lamani, Comayagua, 15 de junio de 2022

Por este medio se autoriza dar inicio al Proyecto:

Mejoramiento de Tramo Carretero desde Ciruelito - Lagunetas 2 – Mal Aire – Guachipilín.

Municipio: Lamani

Departamento: Comayagua.

Ubicación: Guachipilín, Mal Aire y Lagunetas 2.

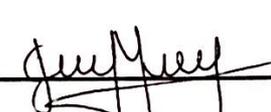
Ejecutor: JM Inversiones.

Tiempo de Ejecución: 45 días.

Se establece como fecha de inicio: **20 de junio de 2022**



Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal.



José Manuel Morejón
JM Inversiones



Flor Pocasangre
ODC y Proyecto.

ODC Y PROYECTOS, ALCALDIA LAMANI
Correo: odcproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua



NOTA DE ADJUDICACION DE PROYECTO.

**REF: COT01-LAMANI-062022 Mejoramiento de Tramo Carretero desde
Ciruelito Lagunetas 2- Mal Aire – Guachipilín**

Financiado con fondos municipales por transferencia.

Ing.

José Manuel Moreno.

Gerente Propietario JM Inversiones.

Su Oficina.

Por este medio me dirijo a usted, para comunicarle que después de la evaluación de las propuestas presentadas la **COMISION EVALUADORA DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMANI** ha decidido adjudicar el proyecto en referencia a la empresa que usted representa **JM INVERSIONES** por un monto evaluado de seiscientos treinta y ocho mil doscientos lempiras exactos **(638,200.00 LPS)**.



Nelly María Bonilla Velásquez

Alcalde Municipal

ODC Y PROYECTOS, ALCALDIA LAMANI
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**



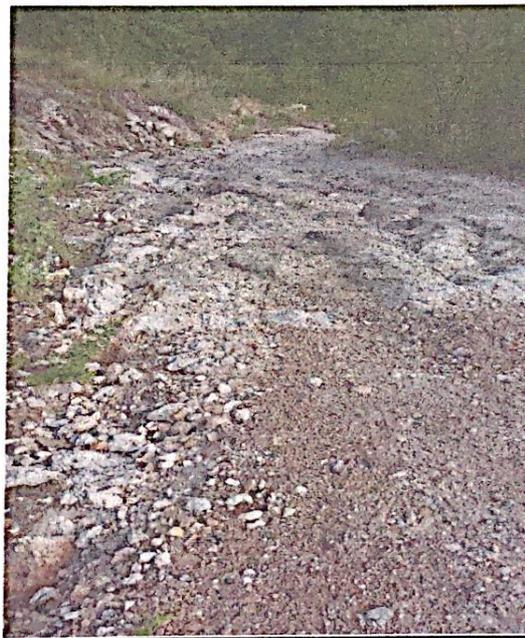
Informe De Obra

Antecedentes

La Alcaldía Municipal de Lamaní como apoyo al desarrollo del municipio tomo a bien ejecutar el proyecto mejoramiento de tramo carretero desde el rio Ciruelito, la comunidad Lagunetas 2, Mal Aire hasta Guachipilín, la comunidad hizo solicitud de cambio de proyecto priorizado debido a la situación critica que padecen con las vías de comunicación.

Informe Fotográfico.

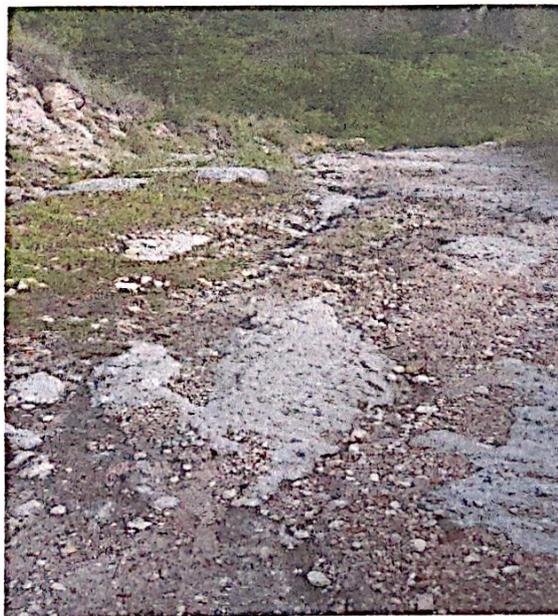
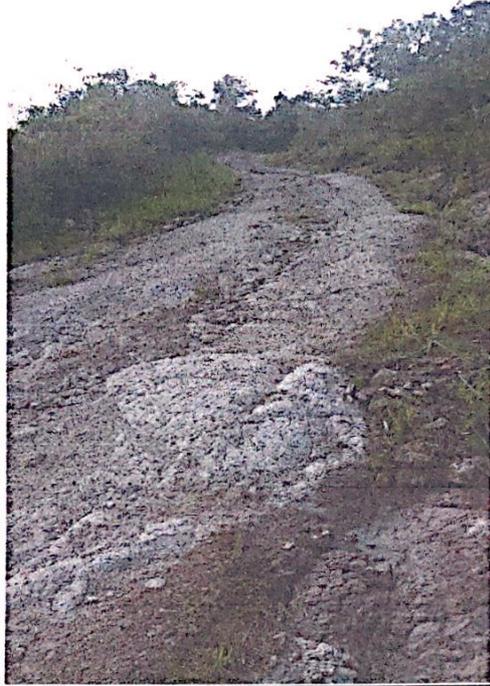
Antes



**Presentado por jefe de ODC y Proyectos: Flor Pocasangre
ODC Y PROYECTOS, ALCALDIA LAMANI
Correo: odcproyectosalciallamani@gmail.com**



**Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua**



**Presentado por jefe de ODC y Proyectos: Flor Pocasangre
ODC Y PROYECTOS, ALCALDIA LAMANI
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com**



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua



Durante



Presentado por jefe de ODC y Proyectos: Flor Pocasangre
ODC Y PROYECTOS, ALCALDIA LAMANI
Correo: odcproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamani Departamento de Comayagua



Presentado por jefe de ODC y Proyectos: Flor Pocasangre
ODC Y PROYECTOS, ALCALDIA LAMANI
Correo: odcproyectosalcaldialamani@gmail.com



**Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua**



**Presentado por jefe de ODC y Proyectos: Flor Pocasangre
ODC Y PROYECTOS, ALCALDIA LAMANI
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com**



**Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO TRAMO
CARRETERO DESDE CIRUELITO-LAGUNETAS 2-MAL AIRE-
GUACHIPILIN.**

Nosotros, **Nelly María Bonilla Velásquez**, Alcalde Municipal de Lamani, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamani, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara "**LA CONTRATANTE**" y **JM INVERSIONES**, con Registro Tributario Nacional **12111990000880** representada por el gerente propietario **JOSÉ MANUEL MORENO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero y de nacionalidad hondureña portador de **DNI 1211199000088**, domiciliado y residente en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán en lo adelante denominada **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Por el presente documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de Mejoramiento de 9.5 km tramo carretero desde El Ciruelito-Lagunetas 2-Mal Aire- Guachipilín ("**SERVICIO**"). El trabajo de acondicionamiento de la carretera se realizará con tractor D6H.

EL CONTRATO y sus Anexos, que forman parte integrante del mismo, establecen los lineamientos, estipulaciones, actividades, especificaciones, compromisos, plazos y demás elementos que conforman el alcance del **SERVICIO** que deberá realizar **EL CONTRATISTA**, así como las acciones que deberá llevar a cabo para su ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La ejecución de los Trabajos previstos en la Cláusula 1 tendrán un plazo de 45 días contando del 20 de junio al 3 de agosto de 2022.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS. El monto total estimado del presente CONTRATO asciende a la suma estimada de **L. 638,200.00 seiscientos treinta y ocho mil doscientos lempiras exactos** (en adelante el "**MONTO**") el cual se abonará mediante la presentación de la respectiva factura.

El no cumplimiento de los **SERVICIOS** por causas imputables al **CONTRATISTA**, podrá, a solo criterio de **LA CONTRATANTE**, implicar multas o rescisión de este **CONTRATO**.

En caso de que la conclusión de los **SERVICIOS** se extienda más allá de la fecha prevista, por cualquier motivo previo y expresamente aceptado y aprobado por **LA CONTRATANTE** por escrito, queda desde ya establecido en el presente **CONTRATO** que la vigencia del presente instrumento también será



Alcaldía Municipal de Lamani Departamento de Comayagua

proporcionalmente extendida y, de ser necesario, ajustadas las partidas que hayan sido afectadas por esta extensión.

EL CONTRATISTA no está autorizado a ejecutar trabajos, ni tendrá derecho a remuneración referente a los mismos, que estén fuera del objeto de este contrato, sin la autorización previa y expresa en documento escrito, emitido por **LA CONTRATANTE**.

LA CONTRATISTA declara que es conocedor de todas las características de los **SERVICIOS**, así como de las exigencias de **LA CONTRATANTE**, y que todas esas consideraciones y los gastos referentes a ellas están incluidos en el precio contractual.

CLAUSULA CUARTA: CRITERIOS DE PAGO. La forma de pagos se hará como descrito a continuación:

- Las cantidades a pagar serán los servicios efectivamente ejecutados en el sitio, liquidadas a los precios unitarios acordados, según lo dispuesto en el Anexo 1 - Planilla de Cantidades y Precios Unitarios.

Si ocurrieran eventos causantes de aplicación de multas contractuales al **CONTRATISTA**, o cuando haya alguna violación de las obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA**, por razones imputables al mismo, y que hayan causado costos o perjuicios a **LA CONTRATANTE**, **LA CONTRATANTE** podrá hacer los descuentos debidos antes de la autorización para la emisión de la factura.

Los pagos serán efectuados a través de cheque o depósito bancario a nombre de **EL CONTRATISTA**, siendo para todos los fines, el comprobante del Banco considerado como prueba del pago. La ausencia de cualquier reclamación por parte de **EL CONTRATISTA** en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir del depósito, deberá caracterizar la aceptación plena de **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, relativa al pago de los servicios, no pudiendo, en este caso, **EL CONTRATISTA**, reclamar cualquier reivindicación posterior.

CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. "**EL CONTRATISTA**" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que "**LA CONTRATANTE**" le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"**EL CONTRATISTA**" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de "**LA CONTRATANTE**".

J



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con "LA CONTRATANTE" o al proyecto sin contar con la autorización expresa de "LA CONTRATANTE".

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACION DE CONTRATO. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar, variar agregar o disminuir actividades de la obra, cuando a si convenga a los intereses del municipio.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. "EL CONTRATISTA" será el único responsable por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y de la seguridad del mismo en la obra; que efectúe la ejecución del proyecto. A sí mismo "EL CONTRATISTA" libera de cualquier otra responsabilidad a "LA CONTRATANTE" durante la ejecución del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. EI CONTRATISTA será responsable de cumplir a cabalidad con el trabajo para el que se le ha contratado, del suministro de mano de obra, así como cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y movilización de sus empleados. En cuanto a la maquinaria será responsable del suministro de combustible, mantenimiento y vigilancia de la misma.

CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La suspensión de este contrato podrá ser hecha por **LA CONTRATANTE**, a su exclusivo criterio, a través de un aviso previo, sin que otorgue a **EL CONTRATISTA** cualquier derecho a indemnización, a cualquier título, excepto la remuneración por los servicios ya ejecutados.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir de este **CONTRATO** y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, "EL CONTRATISTA" renuncia al afuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de "LA CONTRATANTE".

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos (2) originales con el mismo tenor y efecto, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Nelly María Bonilla Velásquez

Alcaldesa Municipal



José Manuel Mejía

Contratista





**Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua**



ANEXO 1

PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Acondicionamiento con tractor D6H	KM	9.5	65,600.00	623,200.00
4	Movilización de Equipo.	Global	1	15,000.00	15,000.00
TOTAL					638,200.00



JM INVERSIONES





MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELE-FAX: 2777-20-02

RECIBO
Nº 03206

RECIBO POR LPS. 200,000.00

yo Jose Manuel Moreno Jimenez

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 12111990000880

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 200,000.00

EN LETRAS Disientos mil exactos

CON NUMERO DE CHEQUE 12013037

POR CONCEPTO DE: Mejoramiento tramo carretero desde el ciruelito, lagunetas 2, Malaire y guachipilin.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 20 DIAS DEL MES DE Julio AÑO 2022

[Signature]
FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

Dirección: Bo. El centro, Frente al Parque Central Lamani, Comayagua, Honduras C. A.
E-Mail: lamaniacaldia@yahoo.es

01210000923
ALCALDIA MUNICIPAL DE LANANI
Bo. El Centro, Tel. 2777-2002,
Comayagua.

CHEQUE No. 12013037

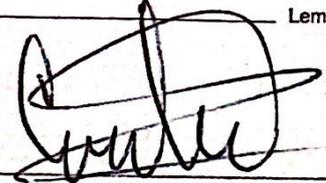
Lanani Comayagua, 20/Julio/2022
Lugar y Fecha

Jose Manuel Moreno Jimenez L. 200,000.00
Páguese a la orden de

Doscientos mil exactos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0101202100012100009633⑆12013037

20/Julio/2022




República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 23/03/2022

RTN: 1211199000880

JOSE MANUEL MORENO JIMENEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Impórtadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Preclamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010 Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 50 numeral 1), 60 numeral 1) 66, 68 numeral 3, y 4, 104 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-358105712

Transacción: 5F4211



Imprimir Salir

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-23763

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MORENO JIMENEZ JOSE MANUEL**
Con Registro Tributario Nacional: **12111990000880**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-23763 en fecha 03/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419416050 de fecha 03/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27722033236, presentada el 02/05/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/>, ingresando el número **201-22-10500-23763** o mediante el siguiente código QR:





REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
413-3694891

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

JOSE MANUEL MORENO JIMENEZ
Nombre, Razón o Denominación Social
J.M. INVERSIONES
Nombre Comercial
12111990000880
R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: COLONIA FLOR N 2, Bloque: 6, Casa N°: LOTE 228. Municipio DISTRITO CENTRAL, departamento FRANCISCO MORAZAN, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input checked="" type="checkbox"/>
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/>	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input checked="" type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de DISTRITO CENTRAL a los 25 días del mes de Marzo de 2022.

Fecha Emisión:

25/03/2022

Fecha Vencimiento:

25/03/2023



Director Ejecutivo



SAR

27EB24